

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente para la apertura de un período de información pública y alegaciones con motivo de la solicitud de autorización de ocupación de las Vías Pecuarias denominadas “Cañada Real De La Romana”, “Cañada Real De Doña Marina”, “Cañada De Pie De Gallo Y Lebrija”, “Cañada Real Del Río”, “Cañada De Las Cabezas”, “Cañada Real De Sanlúcar A Sevilla”, “Cañada Real De Las Islas”, “Cañada Real De Camargo o del Término”, “Cañada Real de Isla Menor”, “Cordel De Gibraltar o de Salinillas”, “Cordel De La Marisma”, sita en los Términos Municipales de Los Palacios y Villafranca, Utrera, Las Cabezas de San Juan y Dos Hermanas, en la provincia de Sevilla. Expediente: VP/437/2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a la ocupación de vías pecuarias. Expediente: **VP/437/2024**

Denominación: Ocupación de las vías pecuarias “Cañada Real de la Romana”, “Cañada Real de Doña Marina”, “Cañada de Pie de Gallo y Lebrija”, “Cañada Real del Río”, “Cañada de las Cabezas”, “Cañada Real de Sanlúcar a Sevilla”, “Cañada Real de las Islas”, “Cañada Real de Camargo o del Término”, “Cañada Real de Isla Menor”, “Cordel de Gibraltar o de Salinillas”, “Cordel de la Marisma” por proyecto de ocupación de vías pecuarias por Proyecto de modernización de regantes Marismas del Guadalquivir por cruce de tuberías.

Vías Pecuarias: “CAÑADA REAL DE LA ROMANA”, “CAÑADA REAL DE DOÑA MARINA”, “CAÑADA DE PIE DE GALLO Y LEBRIJA”, “CAÑADA REAL DEL RÍO”, “CAÑADA DE LAS CABEZAS”, “CAÑADA REAL DE SANLÚCAR A SEVILLA”, “CAÑADA REAL DE LAS ISLAS”, “CAÑADA REAL DE CAMARGO O DEL TÉRMINO”, “CAÑADA REAL DE ISLA MENOR”, “CORDEL DE GIBRALTAR O DE SALINILLAS”, “CORDEL DE LA MARISMA”.

Superficie: 3.105,41 m²

Términos Municipales: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA, UTRERA, LAS CABEZAS DE SAN JUAN Y DOS HERMANAS (SEVILLA)

Promovido por : COMUNIDAD DE REGANTES “LAS MARISMAS DEL GUADALQUIVIR

Segundo. La exposición pública del expediente será durante el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del presente

Avda. de Grecia, 17
41012 - Sevilla

T: 955 121 144
delegacion.dtse.csma@juntadeandalucia.es



CONCEPCION GALLARDO PINTO		29/08/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAXRTHJFR3G3P25UKYMK7YKBMCH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



acuerdo, otorgándose además de dicho mes, un plazo de VEINTE DÍAS hábiles a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadmedioambienteconomiaazul/servicios/participacion/todos-documentos.html> así como en esta Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, sita en Avda. De Grecia, n.º 17 (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 horas a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos (previa cita).

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Delegada Territorial,
(la fecha la de la firma digital)

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

CONCEPCION GALLARDO PINTO		29/08/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAXRTHJFR3G3P25UKYMK7YKBMCH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	